



## **Minuta complementaria observaciones para nueva Ley de pesca Febupesca**

001/2023

Iquique, 10 de enero de 2023.-

**Señor  
Julio Salas Gutiérrez  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura  
Valparaíso**

De nuestra consideración.

A través de la presente, y a nombre de la Federación de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la Primera Región de Tarapacá y los sindicatos a los que representa, venimos a presentar algunas propuestas complementarias a la propuesta presentada por Febupesca en el taller efectuado en el mes de diciembre en la ciudad de Iquique en relación a la discusión de una nueva Ley General de Pesca y Acuicultura, las que a continuación pasamos a detallar.

1. Insistimos que la realidad de la actividad pesquera en el país es diferente y por lo tanto muchas medidas deberían considerar un modelo de administración de macrozonificación en términos de toma de decisión y algunas medidas administrativas acorde con la realidad de la zona considerada.
2. En el caso del registro RPA, se insiste que el acceso para nuevos pescadores sean las organizaciones de base, con registro ROA debidamente actualizado, quienes constituyan una opción de primer filtro para el proceso de inscripción de estos nuevos pescadores.
3. Se requiere un nuevo proceso de categorización de la definición de pesca artesanal, en donde una opción para efectuar este proceso de categorización sea sobre la base del arte de pesca y no sobre el tamaño de la embarcación, en donde se ha visto que para cumplir con el actual requisito se han reducido el tamaño de las embarcaciones, pero se opera con un sistema industrial.
4. En particular para la zona norte de Chile, se requiere una participación mas activa de parte de la Subsecretaria de pesca en relación al actual uso que se le esta dando al borde costero, en particular con la instalación de nuevas actividades productivas que están viniendo a competir por el espacio tradicional empleado por los pescadores artesanales y que ha implicado una reducción de las zonas históricas de trabajo y caladeros de pesca.

**FEBUPESCA**

**Federación de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la I Región de Tarapacá**

Fono: 57-2761285 - 986225226



5. La nueva ley de pesca debe considerar las contingencias que se están provocando por los efectos del cambio climático en la disponibilidad de los recursos o los cambios de los procesos reproductivos de las especies (vedas), en donde el actual modelo implementado no permite efectuar las correcciones en plazos razonables para cuando se generan las contingencias, en la exposición se indicó durante la exposición de los dirigentes, como por ejemplo los casos del bonito, locate o del choro zapato, los cuales no han podido ser debidamente explotados o aprovechados puesto que se trata de pesquerías de un efecto mas bien local.
6. Reconocimiento general de la pesca como actividad indígena por el tipo de arte de pesca ancestral empleados considerando por ejemplo el uso de arpón como elemento de pesca (artículos y/o utensilios) y el respeto a lo que esto implica ante otras actividades productivas que se desarrollan o se desarrollaran en el borde costero.
7. Se plantea la necesidad de efectuar una actualización al reglamento de áreas de manejo.
8. Que la nueva ley considere la coordinación institucional en lo referente a los robos en áreas de manejo, el actual mecanismo aplicado esta haciendo estéril la aplicación de esta medida, lo que ha implicado en la practica impunidad o sanciones tan bajas que no desincentiva el cometido de este delito.
9. Se plantea de una vez por todas, abordar la problemática de la veda del recurso loco, del cual ya existen algunas propuestas de trabajo desarrollada por Universidades, puesto que la actual medida administrativa no está cumpliendo su objetivo.
10. Ampliación de los accesos de la actividad de la pesca hacia la familia. Heredabilidad actualmente solo permite 1 traspaso por lo que la tradición familiar se esta perdiendo hacia las nuevas generaciones.
11. Establecer medidas para la aplicación de medidas de mitigación ante eventos naturales catastróficos, los cuales han pasado desapercibidos para la administración central como por ejemplo la perdida de recurso loco en área de manejo durante el evento del Niño 2017 o la perdida de bancos naturales producto de los aluviones en Tocopilla del año 2015.
12. Ministerio del mar.
13. Se requiere corregir la actual sobre representación de la categoría pescador artesanal que se produce por el cierre actual de los recursos pesqueros, que no permite operar en forma legal a los buzos que están ejerciendo de igual forma la actividad.
14. Se propone incentivar y financiar el desarrollo de monitoreos ambientales locales llevados por parte de pescadores artesanales, proceso aprendido durante el desarrollo del proyecto GEF sobre adaptabilidad de cambio climático.

**FEBUPESCA**

**Federación de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la I Región de Tarapacá**

Fono: 57-2761285 - 986225226



15. Se siguiere fortalecer en la nueva ley de pesca el trabajo de Indespa, particularmente en lo referido a los procesos o convenios regionales y proyectos individuales que se adapten a la realidad de la zona de intervención.
16. Considerar la simplificación de procesos de comercialización a nivel artesanal particularmente en regiones, cuando se trata de una producción de carácter de subsistencia.
17. Finalmente, se debe considerar que los procesos de modernización de procesos administrativos, deben estar acorde con la realidad del grupo de pescadores objetivos y las posibilidades de acceso a tecnologías que estos tengan. El mejor ejemplo es lo que ha ocurrido con las pesquerías de algas pardas, donde los usuarios han cedido sus claves de acceso a empresas comercializadoras para facilitar el proceso de comercialización y por muchas veces desconocer el como efectuar los tramites, lo que ha implicado un abuso de esta herramienta de trabajo.

De antemano agradeciendo la oportunidad de efectuar estas observaciones se despide atentamente.

Directiva de Febupesca